

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DR. PEDRO AUGUSTO MIRO

Subsecretario

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VICTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 4 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 09 DE ENERO DE 2015 EDICION Nº 9.738

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 0001

RESISTENCIA, -7 enero 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 4787 - de Administración Financiera - y la Ley Nº 7532; y el Decreto Nº 10/15;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Ley Nº 7532 autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos trescientos millones (\$300.000.000) con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja;

Que el inciso c) del Artículo 103 de la Ley 4787, establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia, la emisión de Letras de la Tesorería de corto plazo en las condiciones previstas en el Artículo 105 de dicha Ley;

Que el artículo 105º de la Ley Nº 4787 establece que cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo, la Tesorería General podrá emitir Letras de Tesorería hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 15º de la Ley Nº 7532 autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia, sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias - Ley Nº 23.548 - conforme con lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuesto o el que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto de pesos trescientos millones (\$300.000.000);

Que el Decreto Nº 10/15 del Poder Ejecutivo Provincial creó un Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, por un monto máximo en circulación de hasta pesos trescientos millones (\$ 300.000.000). Asimismo, el Decreto dispuso que la garantía podrá ser cualquiera de las permitidas por la normativa aplicable, incluyendo sin limitación los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que el artículo 2º del citado Decreto, autoriza a la Tesorería General de la Provincia a realizar la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de conformidad con lo

que estableciera en su Resolución el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que el artículo 4º del mencionado Decreto, faculta a este Ministerio para determinar la época y oportunidad para la emisión de Letras de Tesorería a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia bajo el Programa creado por el Artículo 1º del presente, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería ;

Que a los efectos de dar a la operatoria la agilidad que la misma requiere, se estima pertinente delegar su implementación, y ciertas autorizaciones que al efecto se requieren, en la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que en virtud de ello, resulta conveniente dictar la presente Resolución;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
A CARGO DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de hasta pesos trescientos millones (\$300.000.000), bajo el Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, creado por el Decreto Nº 10/15, conforme los siguientes parámetros;

- Emisión: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco por un monto máximo en circulación de pesos trescientos millones (\$300.000.000)
- Series y/o Clases: Las letras de Tesorería podrán ser emitidas en distintas clases y/o series
- Moneda de emisión y pago: Las letras de Tesorería serán denominadas en pesos,
- Fecha de Licitación : Hasta el 31 de diciembre 2015
- Fecha de Emisión: Hasta 3 días hábiles posteriores a la Fecha de Licitación.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N \$1 (valor nominal pesos uno).
- Precio de emisión: Se podrán emitir letras de Tesorería a su valor nominal, con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

- h) Plazo máximo: Hasta trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de emisión, pudiendo se reembolso exceder el ejercicio financiero en el que las mismas hubieran sido emitidas, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y en la medida que dicho plazo no exceda el día 31 de diciembre de 2016.
- i) Amortización: Íntegra al vencimiento o en cuotas según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas al momento de licitar cada Serie o Clase.
- j) Intereses: Las letras de Tesorería podrán devengar intereses a tasas fija o variable o no devengar interés alguno, o de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de interés y conforme se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- l) Colocación: Las letras de Tesorería se colocaran mediante licitación pública o suscripción directa o por aquellos mecanismos que se especifiquen por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que se emita al momento de licitar cada Serie o Clase.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único o margen de corte.
- n) Integración: El precio se integrara al contado, o de la manera prevista en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que se emita al momento de licitar cada Serie o Clase.
- o) Forma de liquidación: A través del Nuevo Banco del Chaco S.A. y/o Argenclear S.A. y/o por medio de cualquier otra entidad designada a tal efecto.
- p) Negociación: Se podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- q) Forma e instrumentación: Las letras de Tesorería estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de laminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes
- r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de las Letras de Tesorería. La comisión será la establecida en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que se emita al momento de licitar cada Serie o Clase.
- s) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A.
  - 3) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas.
- t) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizaran mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. Si la fecha

de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizara el día hábil inmediatamente posterior. A menos que se especifique lo contrario en dicha Resolución, se considerara "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: Las letras de Tesorería podrán ser rescatadas o no, de acuerdo a lo que se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que se emita al momento de licitar cada Serie o Clase.
- y) Legislación aplicable: Las letras de Tesorería se regirán por, e interpretaran de acuerdo con las leyes de la Republica Argentina.
- z) Tratamiento impositivo: Las letras gozaran de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario limite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el MAE, establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de pre adjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera. Asimismo autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley 6.930 y el Decreto N° 10/15, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo, y habiéndose presentado propuestas para el Tramo no Competitivo la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

**ARTICULO 4º:** La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformara la adjudicación e informara a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a

los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**ARTICULO 5º:** Facultase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorizase al C.P. Gustavo José Moschen, DNI N° 23.370.728, a la Lic. Nadia Tatiana Maccio, DNI N° 31.493.019, a la C.P. María Cecilia Tracogna, DNI 24.908.948 y a la Lic. Maia Woelflin, DNI 31.341.280, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba cualquier clase de documentos y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

**ARTICULO 6:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana**

*Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad*

s/c.

E:9/1/15

## LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL  
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

### LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 72/14

**OBRA:** "SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES, SANTA FE, CORRIENTES, MISIONES, ENTRE RÍOS, CHACO Y FORMOSA."

**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS — IMPRIMACIÓN — PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 188.700.000,00 al mes de Junio de 2014.

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14, 70/14 y 71/14.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 23 de Diciembre de 2014.

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$37.740,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:**

Subgerencia de Servicios de Apoyo — Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal — 3° Piso — D.N.V.

**Ing. Carlos A. Londra**

Jefe División Obras 18° Dto. D.N.V.

R.N° 157.595

E:22/12 V:26/1/15

>\*<

### MUNICIPALIDAD DE CAMPO LARGO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**OBRA: "OBRA DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTO URBANO"** En calles Yapeyu, Zapiola, Rodríguez Peña, Corrientes, Robles y Calles Internas de la urbanización de 100 Viviendas "Programa Federal de Construcción de Viviendas "TECHO DIGNO". Mejora del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructuras y Complementarias.-

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 38.392.636,94**

**PLAZO DE EJECUCION:** 8 Meses

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.400,00**

**Venta y retiros de Pliegos:** A partir del 5 de ENERO de 2015 y hasta 3 días antes de la fecha de presentación en Mesa de Entrada del MUNICIPIO. Güemes y Maipú - Campo Largo

**Fecha de Presentación de Ofertas:** hasta el VIERNES 23 de ENERO de 2015 hasta 10:00hs. en Mesa de Entrada.-

**Lugar y hora de apertura:** En el Predio del Barrio LUIS ALBERTO BONTEMPO.- 20:30 Hs.

**Consultas y aclaraciones:** Secretaría de Obras Públicas del Municipio hasta el día Martes 20 de Enero de 2015.-

Estamos Construyendo Campo Largo

Gestión Mateo Daniel Capitanich

**Mateo Daniel Capitanich, Intendente**

s/c.

E:5/1 V:9/1/15

>\*<

### LA MUNICIPALIDAD DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO -

LLAMA A LICITACION PUBLICA:

LICITACION PUBLICA N° 01/14

EXPEDIENTE N° 198./14

**Objeto:** CONTRATACION POR LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO CON CORDON INTEGRAL EN EL BARRIO BELGRANO CALLE 105 J. HERNANDEZ E/ 106 CAPITAN DIZ Y 204 CALOS JANIK Y Ba PTA. DEL SOLRUCCI, CALLE COSTA RICA E/ REPUBLICA DE ITALIA Y ESTADO ESPAÑOL- ESTADO ESPAÑOLE/COSTARICA Y REPUBLICA DEL PARAGUAY.

**Fecha de Apertura:** 30-01-15

**Hora:** 10,00

**Valor del Pliego:** \$ 3.500,00

**Lugar:** Sec. de Economía Moreno N° 845

**Retiro del Pliego:** Los Señores Interesados podran retirar los Pliegos en la Dirección de Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 801 - Tel: 0364-4431222.- 4423548

**C.P. Sebastián Villalonga**

*Secretario de Economía*

*a/c. Sec. de Gobierno*

s/c.

E:9/1 V:14/1/15

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014****Presupuesto Oficial:** PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$6.362.290,00)**Garantía de Oferta Exigida:** 5 % del valor total de la oferta.**Fecha de Apertura:** 04/02/2015 - **Hora:** 10 hs.**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. – Gobernador Bosch N°99 – Resistencia – Chaco.**Plazo de Entrega:** 04/02/2015 **Hora:** 10hs.**Valor del Pliego:** PESOS CINCUENTA (\$50,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad Coordinadora Provincial Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Chaco Tel/Fax: 0362-4414959 - www.chaco.gov.ar/Licitaciones/MECCyT

Los Pliegos se venderán hasta: 03/02/2015 Hora: 13:00

**Financiamiento****Ministerio de Educación de la Nación**

Provincia del Chaco

**César Gabriel Lemos**

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. **E:9/1 V:14/1/15****CONVOCATORIAS****JUNTA VECINAL DE LA LEONESA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

El Apoderado y Presidente del partido político municipal "Junta Vecinal de La Leonesa" a requerimiento del Tribunal Electoral, convocan a asamblea general a afiliados y adherentes, a realizarse el día 24 de enero del 2015 a las 21 hs. en el local sito en la calle Maipú y 25 de Mayo a efectos de actualizar el padrón de afiliados y renovación de las Autoridades Partidarias.

**Ramón Mendiando, Apoderado****Juan Ríos, Presidente****R.N° 157.608** **E:9/1/15****IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS****CONVOCATORIA**

**Señores Socios:** En cumplimiento a normas de nuestro estatuto social el Presidente y Secretario de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, convoca a los hermanos / hermanas en la fe cristiana, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de febrero de 2015, a las 9:00 hs en su local de Arazá N° 560 de esta ciudad para tratar los siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1 - Lectura de la Santa Biblia y Oración al Señor.
- 2 - Lectura del Acta N° 115 de la comisión directiva.
- 3 - Lectura del Acta N° 59 del libro de los socios.
- 4 - Elecciones de dos asociados para la prescripción del acta.
- 5 - Lectura y consideración de la memoria y balance general de cuadro de pérdida y ganancias, cuadro de gastos, recursos e inventario general, del ejercicio N° 48.

6 - Elección de la comisión escrutadora.

7 - Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuenta del grupo "b", vicepresidente, prosecretario, prosecretario, vocal 2°, y revisor de cuenta suplente.

**Del Estatuto Art. N° 7:** son socios activos todas aquellas personas que habiendo hecho profesión de fe en Nuestro Señor Jesucristo, es bautizado de acuerdo a las enseñanzas bíblicas.**Del Estatuto Art. N° 9:** transcurrido una hora después de fijada en convocatoria, sin conseguir quórum se celebrará la asamblea ordinaria y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuera el número de socios presentes.**Rubén Arnaldo Monzón, Secretario****Samuel Abel Gómez, Presidente****R.N° 157.609****E:9/1/15****ASOCIACIÓN CIVIL CHACO FUTBOL CLUB****CONVOCATORIA**

A los señores socios se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero a las 20:30 hs en nuestra sede social, en la que se considerara el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y aprobación de memoria y balance general ejercicios 2014.
- 2- Renovación total de autoridades por mandato vencido.
- 3- Designación de 2 socios para que firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 4- Llamar a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Enero de 2015 a las 20:30 hs. en nuestra sede social.

**Darío Alberto López, Secretario****Orlando de Jesús Saracho, Presidente****R.N° 157.610****E:9/1/15****REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, a cargo del Dr. Julian Fernando Benito Flores, Secretaría N° 21, hace saber por tres días, en autos: "**I.P.D.U.V. c/ Sanchez, Alfredo Del Pilar s/ Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 8.855/02, que el Martillero Julio Cesar Quijano, rematará el día 7 de Febrero 2.015, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción II, Sección "C", Chacra 202, Mza. 72, Parcela 27, Barrio AMTTER, Sup. 126,60 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 49.545, del Dpto. San Fernando.- El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Antonio Godoy y su grupo familiar.- Deudas: Munic. de Rcia.: Deuda \$ 7.168,45 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv.; al 31.05.14.- SAMEEP: Cobro Comercial \$ 419,97 al 05.06.14.- Base: \$ 59.466,77 o sea 2/3 de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 17 de diciembre de 2014.

**Liliana Noemí Ermácora****Abogada/Secretaria****R.N° 157.605****E:7/1 V:12/1/15**